



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso ejecutivo, informando lo siguiente (i) el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia realiza la devolución de las diligencias de notificación informando que las mismas no fueron surtidas por imposibilidad de realizar la entrega al correo electrónico de la codemandada LILIAN FERNANDA GARCÉS LÓPEZ; (ii) la referida oficina de apoyo, remite constancias de notificación efectiva al codemandado YOHNNIER GIRALDO BETANCUR, misma que se entiende surtida el día 28 de abril de los corrientes en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, (iii) la apoderada de la parte accionante, solicitó el emplazamiento comoquiera que al enviar el oficio de citación para notificación personal, este fue devuelto por la empresa transportadora TCC por la causal “no conocen a la demandada”. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 11 de junio del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **JOSÉ ROMEIRO QUINTERO OCAMPO**
Demandados: **LILIAN FERNANDA GARCÉS LÓPEZ**
YOHNNIER GIRALDO BETANCUR
Radicado: **170014003010-2021-00353-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho ordenará el emplazamiento a la señora **LILIAN FERNANDA GARCÉS LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.404.704 en los términos del numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, el artículo 293 *ibídem* y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior se libraré orden para que por secretaría se haga la inclusión de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15) DÍAS** contabilizados a partir de la publicación en el referido registro.

LÍBRENSE por los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 115 del 12 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f141586a80eb743acc7853bb179848756c1048614ddb782bcf6d0c5bd5962e20**

Documento generado en 11/07/2022 02:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>